



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **MARTHA ISABEL RAMIREZ MURILLO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E.**, la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, y **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**; cúmplase lo dispuesto por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 26 de agosto de 2021 (fl. 256 a 259), quien **MODIFICÓ** el auto que aprobó la liquidación de costas proferido por el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Medellín el 16 de febrero de 2021 (fl. 247), en cuanto dispuso fijar como agencias en derecho en primera instancia en cuantía equivalente a tres (3) SMLMV, para la fecha de la sentencia¹, en razón del 50% a cargo de cada AFP COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A., y en favor de la demandante; sin condena en costas de esa instancia.

En consecuencia, líquidense por la Secretaría del Despacho las costas. Inclúyase como agencias en derecho las sumas fijadas en las sentencias de primera instancia, tal como se acaban de enunciar, toda vez que en segunda instancia no se causaron, y no se surtió el recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la secretaria del despacho a informar que en el presente caso y tal como lo indica el superior, a favor de la demandante **MARTHA ISABEL RAMÍREZ MURILLO** y a cargo de las **AFP COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A.**, así:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia

¹ La fecha de la sentencia de primera instancia fue el 23 de enero de 2020, razón por la cual el salario a aplicar es el del citado año, por valor de \$877.803,00
Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 911. Medellín.
Teléfono 232.47.89 - Correo j05labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

• COLFONDOS	\$1'316.704,5
• PROTECCIÓN	\$1'316.704,5
- Segunda Instancia	\$,0
- Recurso de Casación	\$,0
GASTOS PROCESALES	\$0,0
TOTAL	\$2'633.409,0

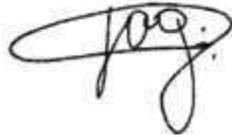
TOTAL: Son dos millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos nueve pesos.


LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo indicado en el **numeral 1° del artículo 366 del CGP**, se aprueba por este auto la liquidación de costas realizada por la secretaria despacho, de conformidad con lo ordenado por el superior.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, procédase con la expedición de las copias auténticas solicitadas por la parte demandante, y una vez culminado dicho trámite pasar el expediente al **ARCHIVO**, de conformidad con lo ordenado en el auto del 16 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

Lag

<p>LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:</p> <p>Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 086 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 10 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**248f559c4ccba31944e3ad8b4800e5f66ee3f1c8f944b6fc5a106f5d0f566e
dd**

Documento generado en 05/11/2021 02:40:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>